



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 06 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2023 19:26:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000177-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Resolución Administrativa N° 257-2020-CE-PJ, del 17 de setiembre de 2020.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante resolución del visto, se aprobó el Reglamento denominado "*Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias*", cuyo objetivo es establecer las etapas, formas y acciones que se deben de realizar para el proceso de contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el Poder Judicial a nivel nacional, bajo una nueva visión en cada una de las etapas de los procesos de selección CAS, buscando que se respeten los principios de legalidad, transparencia, meritocracia, provisión presupuestaria e igualdad de oportunidades.

SEGUNDA: Bajo ese contexto, las Comisiones CAS Ad Hoc, se encargan de llevar a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los postulantes declarados aptos del proceso al cual se avoquen, siendo solidariamente responsables por las decisiones y resoluciones que adopten. Su conformación está regulada en el numeral 1 del artículo 29° del mencionado Reglamento, y señala que estarán conformadas por dos (2) miembros que el presidente de la Corte designe, además del Gerente de Administración distrital, según corresponda, o un representante de él, siendo uno de ellos quien la presida; así como un suplente para cada uno de los tres integrantes. También precisa que el presidente de Corte debe designar como parte de los/las dos miembros de la referida comisión al Administrador del Módulo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Penal, en caso la convocatoria CAS se refiera a la contratación de personal para el área penal titulares y sus respectivos suplentes.

TERCERA: Por otro lado, teniendo en cuenta que uno de los compromisos de esta gestión es la transparencia en la labor judicial, que involucra tanto el aspecto jurisdiccional como administrativo, ubicándose dentro de este último, el procedimiento para la selección y elección de los trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS); en tal sentido, esta presidencia considera necesario y oportuno incluir la participación de la jefa del Órgano de Control de esta Corte (ODECMA), del Juez Decano o un representante que éste designe, y del Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de Cajamarca (SITRAPOJ) o su representante, para que intervengan en dicho procedimiento, como veedores del mismo, reflejando mayor confiabilidad en la administración de justicia, más aún, tratándose de la incorporación de nuevo personal idóneo a la Corte.

CUARTA: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: CONFORMAR la **COMISIÓN CAS AD HOC** de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la misma que llevará a cabo el procedimiento de contratación de trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, la cual está integrada de la siguiente manera:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TITULARES		
Abg. JUAN MANUEL CHÁVEZ POSADAS	Gerente de Administración Distrital	Presidente
Ing. HERRY DENIS MONTEZA CUBAS	Coordinador de Recursos Humanos	Integrante
Abg. LORENA IBETH CARRIÓN ROJAS	Asesora Legal de Presidencia	Integrante
SUPLENTE		
C.P.C. HUGO HUALCA CABRERA	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Presidente
Abg. CARMELA ELENA QUIROZ QUIROZ	Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales	Integrante
Abg. LUIS AURELIO PARRA ABANTO	Coordinador de Trámite Documentario y Archivo	Integrante

Artículo Segundo: DISPONER que en caso la convocatoria CAS se refiera a la contratación de personal en las especialidades de: penal, laboral, civil o familia, los Administradores de los Módulos respectivos o quienes se encuentren realizando dichas funciones en ese momento, en el ámbito territorial que les compete, intervendrán en reemplazo del Coordinador de Recursos Humanos.

Artículo Tercero: DISPONER la intervención en los procedimientos de selección CAS, de la jefa de la ODECMA Cajamarca, del Juez Decano o un representante que éste designe, y del Secretario General del SITRAPOJ Cajamarca o un representante, quienes participarán como veedores de dicho procedimiento.

Artículo Cuarto: DESIGNAR como Secretaria Técnica de la Comisión a la Ing. Luz Herlinda Muñoz Velásquez - Asistente Administrativo I de la Oficina de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo Quinto: PRECISAR que, en lo sucesivo, si existe rotación de los funcionarios y/o servidores designados, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte de la Comisión.

Artículo Sexto: DISPONER que la Comisión designada cumpla con realizar los procesos de selección en estricto cumplimiento y sujeción de la normatividad de la materia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Sétimo: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, integrantes de la Comisión y al Diario Judicial para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

